

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante

	Horas de clase semanales
Primer curso:	
Anatomía I	5
Bioquímica	5
Biología	3
Bioestadística (cuatrimestral)	3
Biofísica (cuatrimestral)	3
Segundo curso:	
Anatomía II	5
Fisiología	5
Histología	3
Psicología	2
Tercer curso:	
Patología general y Propedéutica clínica	5
Anatomía patológica	5
Farmacología	4
Microbiología	3
Cuarto curso:	
Patología médica I	5
Patología quirúrgica I	5
Tocoginecología	3
Oftalmología (cuatrimestral)	3
Historia de la Medicina (cuatrimestral)	3
Quinto curso:	
Patología médica II	5
Patología quirúrgica II	5
Psiquiatría (cuatrimestral)	4
Dermatología (cuatrimestral)	3
Medicina legal (cuatrimestral)	3
Otorrinolaringología (cuatrimestral)	3
Sexto curso:	
Patología médica III	5
Patología quirúrgica III	5
Medicina social (cuatrimestral)	3
Pediatría	5
Medicina física y Radiología (cuatrimestral)	3

28716 ORDEN de 8 de octubre de 1981 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1977) y modificado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), en el sentido de suprimir la asignatura «Patología y Clínica quirúrgicas III» de sexto curso, incluyendo en el mismo las asignaturas de «Neurocirugía», con dos horas semanales durante todo el curso y «Traumatología y Ortopedia» con tres horas semanales, también durante todo el curso, siempre que dicha modificación no suponga incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Madrid, 8 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28717 ORDEN de 15 de octubre de 1981 por la que se crean nueve unidades escolares mixtas en el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica del Instituto Español de Lisboa.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1974 el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica del Instituto Español de Lisboa quedó constituido por once

unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de funcionamiento de 3 de agosto de 1976, el número en la Orden de funcionamiento de 3 de agosto de 1976, el número de unidades escolares se eleva a 12, como consecuencia de la incorporación de la unidad escolar que hasta entonces venía funcionando en la avenida de Rodrigo de Cunha, 1, de Lisboa.

En la actualidad, la demanda escolar de puestos de Educación General Básica, que incide en este Colegio debido, por una parte, al aumento de la colonia española en Portugal y, por otra, al reconocido prestigio de que gozan las enseñanzas impartidas en el mismo, es tan fuerte que obliga urgentemente al desdoblamiento de las ya muy saturadas unidades que hasta ahora han venido funcionando en él.

En virtud de lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear en el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica del Instituto Español de Lisboa nueve unidades escolares de asistencia mixta, quedando constituido el mismo por 21 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente

Segundo.—Adoptar las medidas pertinentes en cuanto al personal y dotación de estas unidades escolares.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Director general de Educación Básica y Subdirector general de Educación en el Exterior.

28718 ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se aprueba el Plan de estudios de la especialidad de Preescolar, de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Pontificia de Salamanca, relativa a aprobación del Plan de estudios de la especialidad de Educación Preescolar en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía, de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el Plan de estudios de la especialidad de Educación Preescolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía, dependiente de la Universidad Pontificia de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la especialidad de Educación Preescolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía, de la Universidad Pontificia de Salamanca

	Horas semanales
Cuarto curso.	
Materias Comunes:	
Pedagogía sistemática	3
Orientación escolar y profesional (semestral)	4
Educación de deficientes (semestral)	4
Organización y Dirección de Centros (semestral)	4
Pedagogía experimental (semestral)	4
Especialidad:	
Problemas del desarrollo del niño	4
Psicología del Preescolar	3
Quinto curso.	
Materias Comunes:	
Didáctica especial	4
Sociología y Economía de la Educación	3
Pedagogía comparada (semestral)	4
Teología de la Educación (semestral)	2